



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CLARA INÉS ROJAS MARTÍN
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE JOSÉ GUILLERMO MORENO CHÁVES (Q.E.P.D.)
RADICACION	150013153002-2020-00098-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

FIJAR FECHA y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el inciso 5 del Artículo 507 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el día martes CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.)

Se les indica que la audiencia se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/17681719>

Para el efecto, es necesario que las partes faciliten a sus testigos y peritos el acceso a los medios tecnológicos idóneos, así como la conectividad eficiente requerida para el momento de la diligencia, tanto a través de sonido como imagen, tomando las previsiones a que haya lugar. Por tal motivo y para hacer las pruebas correspondientes, el link de ingreso a la Audiencia se encuentra habilitado 15 minutos antes del inicio de la misma.

Por secretaría se deberá fijar en el micrositio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.

En dicha audiencia se hará la presentación del inventario y avalúo, y si es del caso, se realizará de forma posterior la liquidación por los mismos interesados.

REQUERIR a las partes para que alleguen con una semana de anticipación a la fecha de audiencia el correspondiente inventario y avalúo de los bienes para realizar la liquidación directamente por los asociados

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 11, hoy
veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a489c13b0b8b69effa2515eda5c47ddfa7c3578ea918981ee297c93161eba8**

Documento generado en 23/03/2023 12:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>